

A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017.

La Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, pregunta si alguien desea oponer reserva u observaciones a dicha acta, repartida con anterioridad como determina el apartado 1 del citado artículo.

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobarla.**

ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.

No las hubo.

iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD Y TRÁFICO, A INICIATIVA DE LA JGL DE 11/04/17.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, y 11 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del acuerdo en el BOCM, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de formularse serán resueltas, requiriéndose la aprobación definitiva por el Pleno.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones y sugerencias la aprobación se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la Ordenanza publicar íntegramente su texto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicación que determinará su entrada en vigor al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:

3º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL APR 3.3-05 "CAMINO DEL MONTE I" DEL P.G.O.U.

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

ÚNICO.- Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación en la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el APR 3.3-05 "Camino del Monte I", promovida por EMPTY, S.L., propietaria de la totalidad del suelo de la unidad; todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

4º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL APR 4.5-01 "HÚMERA- C/ ORO" DEL P.G.O.U.

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

ÚNICO.- Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación en la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el APR 4.5-01 "Húmera – C/ Oro", promovida por IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA, S.L., en representación de D. G., D.ª M. A., D.ª M., D.ª V., D.ª M. P. y D.ª M. I. S. G., propietarios de la totalidad de los terrenos privados de la unidad; todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

5º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (SEAPA), EXPEDIENTE 2017/221-JS.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

ÚNICO.- Declarar a D. E. M.-C. R., personal laboral fijo que presta servicios como Oficial de Transporte Sanitario en el Servicio de Emergencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (SEAPA) perteneciente a la Concejalía de Seguridad, la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada por cuenta propia, con el alcance y limitaciones anteriormente señalados, y con la advertencia de:

- La declaración o autorización vendrá condicionada al mantenimiento de las circunstancias que lo sustentan, y especialmente al estricto cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público.
- Igualmente quedará condicionado a la prestación de servicios, con la limitación de 15 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento cualquiera que sea o pueda ser en el futuro. En relación con la jornada de trabajo se deberá respetar, como mínimo, lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a descanso entre jornadas y descanso semanal.
- La declaración o autorización quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo.

6º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES O SUGERENCIAS EN INFORMACIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

PRIMERO.- Estimar o desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas contra el acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 16 de febrero de 2017 -*como obra en el expediente*- de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón debiendo insertarse el texto aprobado en la sesión plenaria citada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con las reclamaciones o sugerencias aceptadas. Dicha modificación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el mencionado Boletín y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL

7º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se dio cuenta de los Decretos adoptados por la Alcaldía-Presidencia en las fechas que en los mismos constan –con un listado titulado “EXTRACTO” numerado del 25 al 36- con entrada el 8 de mayo del corriente en el Registro General del Pleno y asentados bajo los números 4027 al 4038 y cuyo resumen, a efectos de identificación, es el relacionado en el Anexo I.

Asimismo se dio cuenta de los siguientes:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En Pozuelo de Alarcón, a Veintisiete de Abril de Dos mil diecisiete.

.../...

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al ejercicio económico 2016, de acuerdo con los Estados Contables de Gastos e Ingresos que se adjuntan.

Segundo.- Aprobar el Resultado Presupuestario Ajustado Positivo por importe de 22.688.959,52 Mill. €uros de acuerdo con el siguiente detalle:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO AL 31-12-2016 | | | |
|----------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | DCHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIG. RECONOC. NETAS | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a) Operaciones Corrientes (Caps. 1º al 5º) | 103.503.181,86 | 80.296.639,00 | 23.206.542,86 |
| b) Operaciones No Financieras (Caps. 6º y 7º) | 732.112,79 | 7.540.165,45 | -6.808.052,66 |
| Total Operaciones No Financieras (a+b) | 104.235.294,65 | 87.836.804,45 | 16.398.490,20 |
| Activos Financieros | | | 0,00 |
| Pasivos Financieros | 0,00 | 9.728.990,86 | - 9.728.990,86 |
| Total Operaciones Financieras (c+d) | 30.000.000,00 | 9.728.990,86 | |
| RDO. PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR | 104.235.294,65 | 97.565.795,31 | 6.669.499,34 |
| AJUSTES | | | AJUSTES |
| Créditos Gastados Remanente de Tesorería G. Grales | | | 14.969.365,08 |
| Desviaciones de Financiación Negativas Ejercicio | | | 21.092.936,21 |
| Desviaciones de Financiación Positivas Ejercicio | | | 20.042.841,11 |
| Total Ajustes | | | 16.019.460,18 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2016 | | | 22.688.959,52 |

Tercero.- Aprobar el Estado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo por importe de 36.820.558,92 Mill. €uros, habido al 31.12.2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

| ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2016 | | |
|----------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES 2016 | IMPORTES 2016 |
| 1. Fondos Líquidos en Caja y Bancos | | 63.549.595,02 |
| 2. Derechos Pendientes de Cobro | | 32.015.795,05 |
| + De Presupuesto Corriente (2016) | 8.185.650,67 | |
| + De Presupuestos Cerrados (2015 y Anteriores) | 23.312.990,43 | |
| + De Operaciones no Presupuestarias | 517.153,95 | |
| 3. Obligaciones Pendientes de Pago | | 14.765.279,49 |
| + de Presupuesto Corriente (2016) | 6.976.692,95 | |
| + de Presupuestos cerrados (2015 y Anteriores.) | 23.493,03 | |
| + de Operaciones No Presupuestarias | 7.765.093,51 | |
| 4. Partidas Ptes de Aplicación | | -331.823,94 |

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de mayo de 2017**

| ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2016 | | |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES 2016 | IMPORTES 2016 |
| - Cobros Realizados Ptes. De Aplicación Definitiva | 331.823,94 | |
| + Pagos Realizados Ptes de Aplicación Definitiva | | |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3 +4) | | 80.468.286,64 |
| II. Saldos de Dudoso Cobro | | 21.188.414,67 |
| III. Excesos de Financiación Afectada | | 22.459.313,05 |
| IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales | | 36.820.558,92 |

Cuarto.- Dotar como Provisión para Insolvencias de Dudoso Cobro la cantidad de 21.188.414,67 Mil. €uros, según consta en el Apartado-II del Estado de Remanente de Tesorería a fecha 31/12/2016 de acuerdo con los siguientes importes por ejercicio:

| SALDOS DE DUDOSO COBRO DOTADOS EN 2016 | | |
|-----------------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| EJERCICIO | PORCENTAJE | DUDOSO COBRO 2016 |
| 1982 | 100% | 3.140,11 |
| 1983 | 100% | 35,46 |
| 1984 | 100% | 76,03 |
| 1985 | 100% | 113,61 |
| 1986 | 100% | 37.180,24 |
| 1987 | 100% | 10.741,75 |
| 1988 | 100% | 101,71 |
| 1989 | 100% | 477,27 |
| 1990 | 100% | 522,03 |
| 1991 | 100% | 3.813,80 |
| 1992 | 100% | 2.280,43 |
| 1993 | 100% | 123.869,84 |
| 1994 | 100% | 0,58 |
| 1995 | 100% | 484,31 |
| 1996 | 100% | 223,16 |
| 1997 | 100% | 6.817,42 |
| 1998 | 100% | 1.098,93 |
| 1999 | 100% | 213.605,75 |
| 2000 | 100% | 260.425,41 |
| 2001 | 100% | 27.024,62 |
| 2002 | 100% | 69.760,99 |
| 2003 | 100% | 104.042,41 |
| 2004 | 100% | 157.828,70 |
| 2005 | 100% | 436.262,16 |
| 2006 | 100% | 447.690,89 |
| 2007 | 100% | 616.003,92 |
| 2008 | 100% | 1.171.844,80 |
| 2009 | 100% | 1.163.541,35 |
| 2010 | 100% | 2.112.996,54 |
| 2011 | 100% | 1.964.059,88 |
| 2012 | 100% | 4.046.486,90 |
| 2013 | 100% | 2.847.916,75 |
| 2014 | 100% | 3.786.650,12 |
| 2015 | | 923.968,14 |
| 2016 | | 647.328,66 |
| TOTAL DUDOSO COBRO 2016 | | 21.188.414,67 |

Quinto.- Aprobar el Estado de Deuda Vida del Ayuntamiento tanto por Operaciones de Préstamo –Corto y Largo Plazo-, y de avales contraídos, cuyo saldo total asciende al 31.12.2016 a 769.948,38 €, según se detalla:

ESTADO DE LA DEUDA EJERCICIO-2016

| ENTIDAD BANCARIA IMPORTE FORMALIZADO | CAPITAL VIVO* PTE A 1/01/2016 | AMORTIZACIONES EN EJERCICIO | CAPITAL VIVO PTE A 31/12/2016 |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| B. CRÉDITO LOCAL 26.224.473,24€ | 10.498.939,24 | 9.728.990,86 | 769.948,38 |
| TOTALES | 10.498.939,24€ | 9.728.990,86€ | 769.948,38€ |

Sexto.- Remitir mediante los procedimientos electrónicos y telemáticos actualmente establecidos, copia de la Liquidación del Ejercicio 2016 aprobada, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas –Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local-.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de mayo de 2017**

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación aprobada en la primera sesión que se celebre al respecto. Únase Copia de la Liquidación junto con el Informe preceptivo de la Intervención General, a la Memoria de la Cuenta General Anual correspondiente al Ejercicio 2016.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DECRETO DE LA PRESIDENTA

En Pozuelo de Alarcón, a Veintisiete de Abril de Dos mil diecisiete

.../...

RESUELVO

• **Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente al ejercicio económico 2016, de acuerdo con los Estados Contables de Gastos e Ingresos que se adjuntan.

Segundo.- Aprobar el Resultado Presupuestario Ajustado Positivo por importe de (+) 62.396,27 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO AL 31-12-2016 | | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| CONCEPTOS | DCHOS RECONOC. NETOS | OBLIG. RECONOC. NETAS | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a) Operaciones Corrientes (Caps. 1º al 5º) | 1.650.014,36 | 1.646.539,94 | |
| b) Operaciones No Financieras (Caps. 6º y 7º) | 0,00 | | |
| Total Operaciones No Financieras (a+b) | 1.650.014,36 | 1.646.539,94 | 3.474,42 |
| Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RDO. PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR | 1.650.014,36 | 1.646.539,94 | 3.474,42 |
| | | AJUSTES | |
| Créditos Gastados Remanente Tesorería G.Grales | | 58.921,85 | 0,00 |
| Desviaciones de Financiación Negativas Ejercicio | | | 0,00 |
| Desviaciones de Financiación Positivas Ejercicio | | | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2016 | | 58.921,85 | 62.396,27 |

Tercero.- Aprobar el Estado del Remanente de Tesorería General por importe de (+) 236.499,51 €uros, habido al 31.12.2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

| ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA A 31.12.2016 | |
|----------------------------------------------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES 2016 |
| 1. Fondos Líquidos en Caja y Bancos | 158.947,14 |
| 2. Derechos Pendientes de Cobro | 150.000,00 |
| + De Presupuesto Corriente | 150.000,00 |
| + De Presupuestos Cerrados | 0,00 |
| + De Operaciones no Presupuestarias | 0,00 |
| - Cobros Realizados Ptes de Aplicación | 0,00 |
| 3. Obligaciones Pendientes de Pago | 69.780,91 |
| + de Presupuesto Corriente (2016) | 24.311,98 |
| + de Presupuestos cerrados (2015 y Anter.) | 0,00 |
| + de Operaciones No Presupuestarias | 45.468,93 |
| 4. Partidas Pendientes de Aplicación. | 2.666,72 |
| -Cobros Realizados Ptes de Aplicación | -2.666,72 |
| -Pagos Realizados Ptes de Aplicación | 0,00 |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) | 236.499,51 |
| II. Saldos de Dudoso Cobro | 0,00 |
| III. Excesos de Financiación Afectada | 0,00 |
| IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales | 236.499,51 |

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de mayo de 2017**

Cuarto.- Remitir mediante los procedimientos electrónicos y telemáticos actualmente establecidos, copia de la Liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2016, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas – Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local-.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación aprobada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la primera sesión que se celebre al respecto. Únase Copia de la Liquidación junto con el informe preceptivo de la Intervención de la Gerencia, a la Memoria de la Cuenta General Anual del Ejercicio 2016.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DECRETO DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA

En Pozuelo de Alarcón, a Veintisiete de Abril de Dos mil diecisiete.

.../...

RESUELVO

• **Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, correspondiente al ejercicio económico 2016, de acuerdo con los Estados Contables de Gastos e Ingresos que se adjuntan.

Segundo.- Aprobar el Resultado Presupuestario Ajustado Positivo por importe de (+) 269.487,64 €uros, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO AL 31-12-2016 | | | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| CONCEPTOS | DCHOS RECONOC. NETOS | OBLIG. RECONOC. NETAS | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a) Operaciones Corrientes (Caps. 1º al 5º) | 5.164.194,28 | 4.977.419,73 | |
| b) Operaciones No Financieras (Caps. 6º y 7º) | 28.701,17 | 28.701,17 | |
| Total Operaciones No Financieras (a+b) | 5.192.895,45 | 5.006.120,90 | 186.774,55 |
| Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RDO. PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR | 5.192.895,45 | 5.006.120,90 | 186.774,55 |
| AJUSTES | | | AJUSTES |
| Créditos Gastados Remanente Tesorería G.Grales | | | 82.713,09 |
| Desviaciones de Financiación Negativas Ejercicio | | | 0,00 |
| Desviaciones de Financiación Positivas Ejercicio | | | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2014 | | | 269.487,64 |

Tercero.- Aprobar el Estado del Remanente de Tesorería General por importe de (+) 297.586,15 €uros, habido al 31.12.2016 de acuerdo con el siguiente detalle:

| ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2016 | |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTE 2016 |
| 1. Fondos Líquidos en Caja y Bancos | 613.123,27 |
| 2. Derechos Pendientes de Cobro | 211.705,05 |
| + De Presupuesto Corriente | 87.215,75 |
| + De Presupuestos Cerrados | 117.385,92 |
| + De Operaciones no Presupuestarias | 7.103,38 |
| 3. Obligaciones Pendientes de Pago | 413.435,98 |
| + de Presupuesto Corriente (2013) | 313.955,17 |
| + de Presupuestos cerrados (2012 y Anter.) | 2.531,14 |
| + de Operaciones No Presupuestarias | 96.949,67 |
| 4. Partidas Ptes. Aplicación | |
| - Cobros Realizados Ptes de Aplicación Definitiva | |
| + Pagos Realizados Ptes de Aplicación Definitiva | |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) | 406.356,38 |
| II. Saldos de Dudoso Cobro | 102.270,23 |
| III. Excesos de Financiación Afectada | 6.500,00 |
| IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales | 297.586,15 |

Cuarto.- Aprobar la Dotación de Saldos de Dudoso Cobro al 31.12.2016 por importe de 102.270,23€, tal y como refleja el epígrafe II. –Saldos de Dudoso Cobro- del Estado del Remanente de Tesorería.

Quinto.- Remitir mediante los procedimientos electrónicos y telemáticos actualmente establecidos, copia de la Liquidación del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al Ejercicio 2016, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas –Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local-.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación aprobada del Patronato Municipal de Cultura, en la primera sesión que se celebre al respecto. Únase Copia de la Liquidación junto con el informe preceptivo de la Intervención, a la Memoria de la Cuenta General Anual del Ejercicio 2016.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

8º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:

9º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

10º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

11º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (Art. 151.1 ROP):

No los hubo.

iv. Mociones:

12º.- MOCIÓN DEL GMSP PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE POZUELO EN EL CASO DE LA “OPERACIÓN LEZO”.

Se da cuenta del escrito de 8 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4710, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“Una vez más hemos tenido conocimiento de un posible caso de corrupción en la Comunidad de Madrid. En esta ocasión la trama estaría relacionada con la gestión del Canal de Isabel II y en ella aparecerían implicados diversos altos cargos del PP entre los que se encuentra el expresidente de la Comunidad, Ignacio González, para el que el Juez ya ha decretado prisión provisional incondicional. En concreto en el marco de la “Operación Lezo” se está investigando una supuesta trama por la que se habría desviado fondos públicos procedentes del Canal de Isabel II para beneficiar a personas vinculadas al anterior Gobierno regional del PP, así como a algunos grandes empresarios.

Desde el máximo respeto a la presunción de inocencia y a la independencia de los jueces y tribunales para el esclarecimiento de los hechos investigados, desde las instituciones y, particularmente, desde los ayuntamientos tenemos la obligación de defender por encima de todo los intereses de nuestros vecinos. La credibilidad de nuestro sistema democrático, así como la confianza de los ciudadanos en las instituciones, depende de que éstas demuestren ser un instrumento útil para la defender los intereses comunes frente a quienes han intentado enriquecerse de manera fraudulenta.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es accionista del Canal de Isabel II Gestión, S.A., creada en 2012 por el PP bajo la presidencia de Ignacio González. Por ello, resulta evidente que la desviación de fondos que está siendo investigada en la “Operación Lezo” pudiera derivar en un importante perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, por tanto, para los vecinos de nuestro pueblo. Todo ello unido al hecho incontestable de que el Canal de Isabel II gestiona un bien absolutamente necesario, que

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del
PLENO de 18 de mayo de 2017**

debe ser garantizado por las Administraciones Públicas y que es considerado por Naciones Unidas como parte de los Derechos Humanos.

Con el objetivo de que el Ayuntamiento de Pozuelo asuma su obligación de defender por todos los medios los intereses de sus vecinos ante la lacra de la corrupción y se comprometa con la protección de los bienes comunes y los servicios públicos, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Española, con el artículo 19.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con los artículos 101, 110, 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instar al Equipo de Gobierno a que permita que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se persone como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional o en cualquier otro procedimiento que pudiera iniciarse por los hechos que se están investigando en relación con el Canal de Isabel II.
2. Instar a la Alcaldesa a que solicite la convocatoria de la Junta General de accionistas del Canal de Isabel II Gestión S.A., con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas de la situación financiera y jurídica de la sociedad.
3. Promover, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de revertir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, democrático y con rendición de cuentas.
4. Elevar el presente acuerdo a la Asamblea de Madrid para solicitar la modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en sus artículos 16. Capitalización del Canal de Isabel II y artículo 17. Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid que posibilita la privatización del Organismo Público, retomando la fórmula jurídica de entidad de derecho público e invalidando el Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima".

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Popular y Socialista y 5 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Española, con el artículo 19.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con los artículos 101, 110, 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instar al Equipo de Gobierno a que permita que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se persone como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional o en cualquier otro procedimiento que pudiera iniciarse por los hechos que se están investigando en relación con el Canal de Isabel II.
2. Instar a la Alcaldesa a que solicite la convocatoria de la Junta General de accionistas del Canal de Isabel II Gestión S.A., con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas de la situación financiera y jurídica de la sociedad.
3. Promover, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de revertir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, democrático y con rendición de cuentas.
4. Elevar el presente acuerdo a la Asamblea de Madrid para solicitar la modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en sus artículos 16. Capitalización del Canal de Isabel II y artículo 17. Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid que posibilita la privatización del Organismo Público, retomando la fórmula jurídica de entidad de derecho público e invalidando el Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima".

13º.- MOCIÓN DEL GMS PARA LA CREACIÓN DE UNA RESIDENCIA UNIVERSITARIA MUNICIPAL EN CONVENIO CON LA UCM.

Se da cuenta del escrito de 8 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4711, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Pozuelo de Alarcón es una ciudad privilegiada pues cuenta en su territorio con instalaciones de 3 universidades públicas y una privada así como varios centros educativos superiores privados en los que se imparte formación a más de 20.000 alumnos y alumnas, de los cuales la universidad Complutense con sus cuatro facultades acoge a más de 13.000. Una auténtica ciudad universitaria que atrae a Pozuelo ciudadanos de muy distintos puntos de España y de otros países a través de los diferentes programas existentes entre los que destaca el programa Erasmus.

Las oportunidades que se abren para una ciudad que recibe diariamente ese volumen de estudiantes son inmensas, destacando aquellas relacionadas con la economía, la cultura o la educación, sin embargo hoy no se aprovechan suficientemente. El impulso vital de una población joven y dinámica que participe en los diferentes aspectos de nuestra ciudad afectaría de forma determinante a todas las esferas de actividad de nuestra ciudad, de hecho sería un magnífico elemento revitalizador de zonas que están sufriendo un especial deterioro por una evidente falta de atención e ideas desde nuestro Ayuntamiento. Barrios como los dos cascos históricos de Pozuelo, el Pueblo y la Estación, donde hablando con comerciantes y vecinos se observa la preocupación por una falta de visión integral y de acción y el deterioro constante de la actividad comercial.

Con la idea de contribuir a generar un clima de revitalización de estas zonas históricas, de su comercio, de su tejido social y teniendo en cuenta la necesidad de comprometernos con nuestra condición de ciudad universitaria más allá de algunos convenios de escasas becas con alguna de las instituciones privadas universitarias de nuestro municipio, creemos que promover desde el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la creación de una Residencia Universitaria en convenio con la Universidad Complutense, podría ser un positivo primer paso en una estrategia de aprovechamiento del importante capital humano que supone tener en Pozuelo de Alarcón una importante población universitaria.

Además es importante destacar que la demanda de alojamiento temporal para estudiantes universitarios está en expansión y, sin duda, una medida de estas características serviría de cabeza de puente para la promoción de Pozuelo como espacio de alojamiento universitario desarrollando el efecto mencionado de revitalización de diferentes áreas de nuestra ciudad y por tanto de impulso a nuestro comercio, poniendo además en valor algunos de nuestros grandes valores como son los espacios verdes naturales como el Monte de Pozuelo o el Parque Forestal de Somosaguas, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita:

1.- Que se promueva la firma de un convenio con la Universidad Complutense de Madrid para la creación de una Residencia Universitaria Municipal que ofrezca servicio de alojamiento para estudiantes bajo las directrices establecidas en los Estatutos de dicha Universidad, en concreto en su artículo 26 que dice:

“26.1.- “Las residencias universitarias son centros que proporcionan alojamiento y que pueden añadir a esta finalidad la de cooperar con los restantes centros de la Universidad”.

26.2.- “El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la creación, modificación y supresión de Residencias universitarias de la UCM. Podrán adscribirse Residencias Universitarias a la UCM mediante convenio celebrado por el Rector, previo informe favorable del Consejo de Gobierno”.

26.3.- “El régimen de organización y funcionamiento de las Residencias universitarias se regulará en el Reglamento General de Centros y Estructuras de la UCM”.

● Que dicho convenio:

- Defina para la gestión del complejo residencial la modalidad que mejor convenga a las partes firmantes del convenio, atendiendo a una estructura de precios asequible a todos los niveles de renta.
- Establezca el compromiso de ampliación del marco de colaboración entre ambas con proyectos y actividades culturales, educativas, sociales, etc...

2.- Que esta iniciativa sirva de referencia para el desarrollo de acuerdos universitarios similares con otras instituciones universitarias en nuestro municipio.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

1.- Que se promueva la firma de un convenio con la Universidad Complutense de Madrid para la creación de una Residencia Universitaria Municipal que ofrezca servicio de alojamiento para estudiantes bajo las directrices establecidas en los Estatutos de dicha Universidad, en concreto en su artículo 26 que dice:

“26.1.- “Las residencias universitarias son centros que proporcionan alojamiento y que pueden añadir a esta finalidad la de cooperar con los restantes centros de la Universidad”.

26.2.- “El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la creación, modificación y supresión de Residencias universitarias de la UCM. Podrán adscribirse Residencias Universitarias a la UCM mediante convenio celebrado por el Rector, previo informe favorable del Consejo de Gobierno”.

26.3.- “El régimen de organización y funcionamiento de las Residencias universitarias se regulará en el Reglamento General de Centros y Estructuras de la UCM”.

- Que dicho convenio:
 - Defina para la gestión del complejo residencial la modalidad que mejor convenga a las partes firmantes del convenio, atendiendo a una estructura de precios asequible a todos los niveles de renta.
 - Establezca el compromiso de ampliación del marco de colaboración entre ambas con proyectos y actividades culturales, educativas, sociales, etc...

2.- Que esta iniciativa sirva de referencia para el desarrollo de acuerdos universitarios similares con otras instituciones universitarias en nuestro municipio.

14º.- MOCIÓN DEL GMCPA SOBRE ADAPTACIÓN DEL ESPACIO VERDE ENTRE LAS CALLES ÁBREGO Y MISTRAL (PRADO DE SOMOSAGUAS) PARA EL USO COMPARTIDO POR PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Se da cuenta del escrito de 8 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4712, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón que fue remitida a los grupos municipales, y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Circundando por las calles Ábrego y Mistral, en la urbanización Prado de Somosaguas de Pozuelo de Alarcón, existe un espacio verde descuidado pero debidamente vallado, con entrada desde la calle Ábrego, donde los residentes de la zona suelen entrar con sus perros para la expansión y necesidades de éstos.

Reunidos con una representación de los vecinos, este Grupo Municipal Ciudadanos ha escuchado su petición de convertir dicho espacio verde en un parque público que disponga de una zona de paseo para los residentes y un parque de expansión para mascotas, con una valla divisoria que separe ambas zonas y un equipamiento adecuado para cada uno de los dos tipos de destinatarios.

ACUERDO:

Instar a la Concejalía de Innovación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que inicie procedimiento para adaptar el actual espacio verde abierto y circundado entre las calles Ábrego y Mistral, en la urbanización Prado de Somosaguas de Pozuelo de Alarcón, en parque público que disponga de una zona de paseo para residentes y una zona dirigida a la expansión de mascotas, con mobiliario y elementos para cada uno de los dos tipos de destinatarios.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCPA, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON rechazar** lo siguiente:

Instar a la Concejalía de Innovación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que inicie procedimiento para adaptar el actual espacio verde abierto y circundado entre las calles Ábrego y Mistral, en la urbanización Prado de Somosaguas de Pozuelo de Alarcón, en parque público que disponga de una zona

de paseo para residentes y una zona dirigida a la expansión de mascotas, con mobiliario y elementos para cada uno de los dos tipos de destinatarios.

15º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE EL RESPETO A LAS CREENCIAS RELIGIOSAS Y AL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA.

Se da cuenta del escrito de 8 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4713, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Dice la Constitución Española, en su artículo 16, que se garantiza a los españoles la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Y en ese mismo artículo además de añadir que ninguna confesión tendrá carácter estatal, dice que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

España es un país aconfesional mayoritariamente católico (más de un 70% de los españoles así se declaran), cuya historia, costumbres, cultura o identidad no se puede entender sin entender esa relación con la fe cristiana. Con mayor amplitud, al igual que Europa, España no se entendería sin la referencia a la filosofía griega, el derecho romano y el cristianismo. Por ello, defender la libertad de pensamiento, el estado de derecho y la libertad religiosa pertenecen a la esencia de la cultura occidental.

Sin embargo, últimamente estamos asistiendo a determinadas iniciativas y acciones que, bajo un falso argumento de defensa de la laicidad y de la neutralidad ideológica, de una engañosa separación entre la Iglesia y el Estado, o de un ilimitado derecho a la libertad de expresión, esconden un irrefrenado deseo de arrinconar uno de los derechos fundamentales más importantes de los que gozamos los españoles como es el ejercicio de la libertad religiosa: en el fondo, un deseo de arrinconar la libertad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO

Manifiestar nuestro rechazo a todo tipo de iniciativa o acción que suponga un desprecio hacia las creencias religiosas de nuestros vecinos y hacia el fundamental derecho a la libertad religiosa.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

Manifiestar nuestro rechazo a todo tipo de iniciativa o acción que suponga un desprecio hacia las creencias religiosas de nuestros vecinos y hacia el fundamental derecho a la libertad religiosa.

16º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE EL APOYO A LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD.

Se da cuenta del escrito de 8 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4714, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Uno de los objetivos principales del Ayuntamiento es apoyar al comercio local porque creemos que es una de las mejores políticas para crear riqueza y empleo en la ciudad.

Para alcanzar este objetivo el Ayuntamiento lleva a cabo muchas actividades a lo largo del año.

Dos ejemplos recientes son la última edición de Pozuelo de Tapas el pasado mes de abril o la Feria del Comercio que tuvo lugar a principios de este mes de mayo.

Otra vía de actuación es colaborar directamente con las asociaciones de comerciantes del municipio en el desarrollo de su actividad asociativa.

Esta colaboración está siendo muy fructífera y valgan como ejemplos el apoyo municipal a la Asociación de Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC), subvencionando con 30.000€ anuales la primera hora de

aparcamiento de todos aquellos vecinos que compren en Pozuelo Pueblo o la campaña que realizamos durante todo el año de “Si conoces tu comercio local... ¡Seguro que te sueñan!

Un año más ACPC está llevando a cabo una campaña para promocionar el comercio de Pozuelo Pueblo que empezó el pasado 13 de mayo y que culminará, en la plaza del Padre Vallet, el próximo domingo 11 de junio, con el sorteo de un coche y que tiene por lema: “Comprar en Pozuelo tiene premio”.

Creemos que desde el Ayuntamiento debemos apoyar esta campaña para que sea conocida por todos los vecinos de la ciudad.

Para alcanzar este objetivo se propone el siguiente acuerdo

1. Dar a conocer y difundir la campaña de ACPC desde los medios de comunicación del Ayuntamiento.
2. Apoyar la campaña con actividades dirigidas a los niños con el fin de convocar a la misma a las familias del municipio.
3. Patrocinar el encuentro de comparsas de Gigantes y Cabezudos de la región, de la mano de la comparsa de nuestro municipio, que coincida con el final de la campaña, con el objetivo de atraer al centro de Pozuelo a todos nuestros vecinos y también a los vecinos de otros municipios de la Comunidad de Madrid.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

1. Dar a conocer y difundir la campaña de ACPC desde los medios de comunicación del Ayuntamiento.
2. Apoyar la campaña con actividades dirigidas a los niños con el fin de convocar a la misma a las familias del municipio.
3. Patrocinar el encuentro de comparsas de Gigantes y Cabezudos de la región, de la mano de la comparsa de nuestro municipio, que coincida con el final de la campaña, con el objetivo de atraer al centro de Pozuelo a todos nuestros vecinos y también a los vecinos de otros municipios de la Comunidad de Madrid.

17º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE ECONOMÍA CIRCULAR.

Se da cuenta del escrito de 8 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4715, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres,

Milán y Roma. En este sentido, el pasado 15 de marzo se llevó a cabo en la ciudad hispalense la “Jornada de Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” y que concluyó con la firma de la declaración de Sevilla. Declaración que parte de la seguridad de que el futuro de la Humanidad no puede construirse sobre un modelo lineal, en el que el consumo de recursos y la generación de residuos excesiva acaba creando una presión que el planeta no puede soportar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

iv. Ruegos y Preguntas:

18º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

18.19.- Del Sr. González B. sobre el espacio definido por las calles San Roque y Calvario con la plaza del Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4738.

18.24.- Del Sr. Gómez sobre la situación de La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4743.

18.40.- Del Sr. de Arístegui sobre la conmemoración del Día Internacional de la Danza.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4759.

18.44.- Del Sr. Berzal sobre el origen de la fallida declaración institucional sobre corrupción.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4763.

18.53.- Del Sr. Moreno sobre planes de implantación de nuevas zonas SER.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4772.

De respuesta escrita:

18.1.- Del Sr. Cobaleda sobre la línea de alta tensión sobre el circuito biosaludable del Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4720.

18.2.- Del Sr. Cobaleda sobre mejoras en el arroyo Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4721.

18.3.- Del Sr. Cobaleda sobre la recogida selectiva de residuos en La Finca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4722.

18.4.- Del Sr. Cobaleda sobre la instalación de bancos en las calles de Prado de Somosaguas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4723.

18.5.- Del Sr. Cobaleda sobre las estrategias de prevención de infracciones por exceso de velocidad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4724.

18.6.- Del Sr. Cobaleda sobre eventos en la Av. de Europa y problemas de aparcamiento que generan.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4725.

18.7.- Del Sr. Cobaleda sobre las instalaciones del cementerio de Húmera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4726.

18.8.- Del Sr. Cobaleda sobre el almacén de material junto al cementerio de Húmera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4727.

18.9.- Del Sr. Cobaleda sobre los robos en locales comerciales en Húmera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4728.

18.10.- Del Sr. González B. sobre asaltos a farmacias.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4729.

18.11.- De la Sra. Moreno sobre las viviendas sociales del ayuntamiento.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4730.

18.12.- De la Sra. Moreno sobre las autorizaciones de aparcamiento sin sujeción a pago.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4731.

18.13.- De la Sra. Moreno sobre los talleres y actividades para sensibilización y visualización de la violencia de género en Pozuelo de Alarcón en 2017.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4732.

18.14.- Del Sr. González B. sobre contratación de personal laboral en el Patronato Municipal de Cultura.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4733.

18.15.- Del Sr. González B. sobre las obras de reparación y mejora de centros educativos en 2017.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 4 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4734.

18.16.- Del Sr. González B. sobre la gestión del material no inventariable, personas responsables.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 4 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4735.

18.17.- Del Sr. González B. sobre la planificación normativa para el año 2017.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 4736.

18.18.- Del Sr. González B. sobre las residencias de mayores ubicadas en Pozuelo de Alarcón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4737.

18.20.- Del Sr. Gómez sobre la devolución de pago de actividades por incendio de El Torreón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4739.

18.21.- De la Sra. Pina sobre publicidad institucional en medios locales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4740.

18.22.- Del Sr. Gómez sobre publicidad institucional en medios regionales y nacionales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4741.

18.23.- Del Sr. Sanz sobre el humedal de Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4742.

18.25.- Del Sr. Sanz sobre el grupo Roberto Martín Holgado.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4744.

18.26.- De la Sra. Pina sobre el mirador del parque de Los Perdigones.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4745.

18.27.- De la Sra. Pina sobre obras en el túnel de plaza Padre Vallet.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4746.

18.28.- De la Sra. Pina sobre el libro de registro de decretos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4747.

18.29.- Del Sr. Gómez sobre garantía Ciclo Medio Ambiental S. L.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4748.

18.30.- Del Sr. Gómez sobre el Pleno para el debate del estado del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4749.

18.31.- De la Sra. Pina sobre la implicación del ayuntamiento en casos de corrupción.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4750.

18.32.- Del Sr. Sanz sobre planes con objetivos concretos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4751.

18.33.- De la Sra. Pina sobre calles privadas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4752.

18.34.- De la Sra. Pina sobre el centro de protección animal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4753.

18.35.- Del Sr. Sanz sobre personal de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4754.

18.36.- Del Sr. Sanz sobre medidas para reducir la velocidad en Av. Juan Antonio Samaranch.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4755.

18.37.- Del Sr. Sanz sobre aceras de tramos de carreteras interurbanas del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4756.

18.38.- Del Sr. Gómez sobre sentencias en contra del ayuntamiento.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4757.

18.39.- Del Sr. Gómez sobre la EDAR.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4758.

18.41.- Del Sr. Berzal sobre altas de inversión Plan PRISMA 2016-2019.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4760.

18.42.- Del Sr. Berzal sobre inserciones publicitarias en medios.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4761.

18.43.- Del Sr. Berzal sobre la asignación de publicidad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4762.

18.45.- Del Sr. Berzal sobre la tasa de la biblioteca ESIC.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4764.

18.46.- Del Sr. Berzal sobre visitantes y objetivos de la Feria del Comercio 2017.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4765.

18.47.- Del Sr. Berzal sobre el sistema de recaudación del impuesto de plusvalías.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4766.

18.48.- Del Sr. Berzal sobre el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4767.

18.49.- Del Sr. Moreno sobre el edificio multiservicios y zona de raqueta del Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4768.

18.50.- Del Sr. Moreno sobre la ordenanza municipal de Movilidad y Tráfico.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4769.

18.51.- Del Sr. Moreno sobre el “Caso Lezo”.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 4770.

18.52.- Del Sr. Moreno sobre falta de seguridad en viales y aceras de las calles Solana y Monzón.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4771.

18.54.- Del Sr. Moreno sobre el contencioso-administrativo de PARCESA para la construcción de un crematorio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4773.

18.55.- Del Sr. Moreno sobre vegetación invasiva en aceras y viales públicos.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4774.

18.56.- Del Sr. González A. sobre multas a vehículos en doble fila en la Av. de Europa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4775.

18.57.- Del Sr. González A. sobre el canon 2016 del edificio multiservicios del Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4776.

18.58.- De la Sra. Espinar sobre la Feria del Comercio 2017.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 4777.

19º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES:

19.1.- Del Sr. González B. sobre la gestión del material no inventariable.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 4 de mayo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el 11 siguiente bajo el número 4778.

20º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

21º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No se formularon.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

22º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES:

22.1.- Cese del Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón.

.../...

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON declarar el asunto urgente y procedente su debate.**

.../...

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

Cesar a D. A. F. M. en el cargo de Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal, con efectos del día 18 de mayo de 2017.